

los Almacenes de la misma para el suministro  
de las tropas que la guarnecian, ha decretado su J.<sup>a</sup>  
que ignorando si dho. suministro fue p.<sup>a</sup> las tro-  
pas Españolas e Francesas, no puede decir si se han  
de abonar por cuenta de contribuciones e bien Neta-  
mano de los Agentes Franceses para cuenta en dha.  
Justicia que original acompaña; por cuya razón  
suplica declare este Ayuntamiento a quien debe acudir  
con su reclamación, a fin de que no se le ignoren  
los perjuicios que se le están siguiendo. Entendi-  
do por el mismo acuerdo: Fue con vista de lo que  
manifiesta el Sr. Regidor Decano D. Mateo Landu-  
tes, se le libre certificación de lo que resulta en Se-  
cretaría.

Sobre conducta po-  
litica - Vire una Instancia de D. Rafael Rodríguez nu-  
mero de esta ocurrencia en la que suplica se le libre do-  
cumento relativo a su conducta política durante el pa-  
sado abolido Gobierno y de no haber sido admitido en  
la llamada Milicia Nacional, ni menor pertenecido  
a sueldos alguna. Entendida por este Ayuntam.<sup>to</sup>  
acuerdo: Puse al Caballero Sr. Sindico Personero  
para que informe.

Sobre id. - Vire una Instancia de D. Manuel Juvillo  
y celani hijo del Brigadier de Infanteria D.  
Juan Juvillo y Salas, por la que sup.<sup>ta</sup> se le li-  
bre certificación que acredite su conducta en todo  
el tiempo del abolido Gobierno Constituc.<sup>l</sup> que no  
pertenecio a la llamada Milicia Nacional y no

